

CONVOCATORIA ORDINARIA DE PLAZAS DE ALOJAMIENTO DEL SERVICIO UNIVERSITARIO DE RESIDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA EL CURSO 2024-2025

Con el objeto de dar cumplimiento al título segundo del Reglamento del Servicio Universitario de Residencias (SUR), el Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura publica la convocatoria de plazas de alojamiento para el curso académico 2024-2025

1. PLAZAS ASIGNADAS A CADA SECTOR

El número total de plazas que se ofertan en esta convocatoria 2024-2025 asciende a 910 repartidas por grupos y sectores tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Sectores	Grupo I		Grupo II		TOTAL PLAZAS
	Nº de plazas	%	Nº de plazas	%	
Estudiantes de Grado	747	82,08	57	6,26	804
Estudiantes de Máster Universitario Oficial	42	4,62	3	0,33	45
Estudiantes de Programas de Doctorado a tiempo completo e Investigadores en Formación	15	1,65	6	0,66	21
Estudiantes de cursos de Posgrado Propios	4	0,44	1	0,11	5
Miembros de la comunidad universitaria con necesidades educativas específicas derivadas de una condición de discapacidad.	23*	2,53	7*	0,77	30*
Personal docente e investigador y Personal de administración y servicios	----	----	5	0,55	5
TOTAL	831	91,32	79	8,68	910

*En este apartado está incluida la oferta de 13 plazas en habitación adaptada

2. CUOTAS Y PRECIOS

En función de la Renta Personal Disponible (RPD), calculada según la puntuación económica publicada en las Bases de la convocatoria ordinaria de plazas de alojamiento del SUR aprobadas por el Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2021 y modificadas el 30 de marzo de 2023, se establecen las siguientes cuotas y precios para esta convocatoria:

GRUPO I			
RPD	Cuota	Precio / mes	
		Habitación Individual	Habitación doble compartida
Hasta 2.500 €	A	62 €	46 €
Entre 2.500,01 € y 3.800 €	B	97 €	74 €
Entre 3.800,01 € y 5.050 €	C	124 €	104 €
Entre 5.050,01 € y 6.500 €	D	160 €	140 €
Entre 6.500,01 € y 8.999,99 €	E	219 €	171 €
Desde 9.000 €	F*	292 €	251 €

*Cuota de los/as becarios/as del Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deporte (MEFPD) con el componente de residencia. Como consecuencia de lo establecido en la convocatoria de becas del MEFPD, el Servicio de Ayudas y Servicios al Alumnado, una vez tenga conocimiento de la concesión e ingreso del importe del

componente de residencia de la beca del MEFPD al/ a la residente, emitirá un único recibo por la diferencia entre el importe total de la estancia (hasta el 31 de mayo de 2025) y el importe ya abonado.

GRUPO II		
Cuota	Precio / mes	
	Habitación Individual	Habitación doble compartida
F	292 €	251 €

Los precios correspondientes a los miembros de la comunidad universitaria con necesidades educativas específicas derivadas de una condición de discapacidad tendrán una bonificación del 10% respecto de las cuantías que figuran en el cuadro anterior.

3. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Solicitud

La solicitud de plaza **deberá realizarse a través del formulario accesible por vía telemática** que figura en la página web:

<https://www.usc.gal/es/servicios/area/residencias/acceso-servicio-universitario-residencias/convocatoria-ordinaria-plazas-alojamiento>

Los/as estudiantes de nueva admisión podrán solicitar la plaza para el grupo I y el grupo II marcando las dos opciones en el mismo impreso.

Se presentará una única solicitud por persona, excepto en el caso de solicitar plaza en varios sectores o en los dos campus (un formulario para Santiago y un formulario para Lugo).

Plazo de presentación

El plazo de solicitud permanecerá abierto **desde el día de la publicación hasta las 14.00 horas del 27 de junio de 2024.**

4. INDICACIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y EL FORMULARIO DE SOLICITUD

Los/as estudiantes de **readmisión sin cambios** en los miembros de la unidad familiar deberán cubrir el formulario de la página web y firmar con sus credenciales de usuario y contraseña de la USC.

El **resto de solicitantes** deberán cubrir el formulario de la página web e incorporar el documento generado en el apartado "Añadir documentación " en formato PDF. Este documento debe ser firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años antes de incorporarlo a la aplicación.

En relación al formulario de solicitud:

Quando todos los miembros de la unidad familiar dispongan de uno de los sistemas de firma electrónica, podrán firmar el formulario de solicitud y adjuntarlo con el resto de la documentación.

Quando algún miembro de la unidad familiar no disponga de certificado electrónico, podrá imprimir el formulario de solicitud en papel, firmarlo manualmente y posteriormente adjuntarlo en formato PDF. Los/as solicitantes que añadan a su solicitud el documento firmado en papel, tendrán la obligación de entregar el original **cuando se le requiera.**

Tras cumplimentar el formulario web, se generará el impreso de solicitud. Dicho impreso deberá presentarse a través de la página web citada en el punto 3 con un sistema de identificación y firma electrónica.

- Los/as estudiantes y demás miembros de la USC podrán firmar la solicitud con sus credenciales de usuario y contraseña de la USC.
- El resto de las personas interesadas podrán firmar con uno de los sistemas de firma electrónica aceptados por la USC (certificado electrónico del Documento Nacional de Identidad (DNIe), firma de la Fábrica Nacional de Moeda y Timbre (FNMT) o Cl@ve).

No se tramitarán ni serán tenidas en cuenta las solicitudes que no se presenten a través del formulario accesible por vía telemática o que no completen el proceso de presentación que incluye en su último paso la firma electrónica.

5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LAS SOLICITUDES

Las personas solicitantes de readmisión sin cambios en los miembros de la unidad no tienen que presentar ninguna documentación

El resto de los/as solicitantes deberán añadir, además del formulario de solicitud firmado por todos los miembros de la unidad familiar, la documentación que le corresponda según lo indicado en el **punto 6 de las Bases** de la convocatoria ordinaria de plazas del SUR que puede consultar en el siguiente enlace:

<https://sede.usc.es/sede/publica/taboleiro/anuncio/120461/carga.htm>

En caso de tener que **entregar nueva documentación** una vez finalizada y presentada la solicitud, deberá hacerlo a través del enlace de “**Añadir documentación a su solicitud**”:

<https://aplicacions.usc.es/surweb/Paginas/frmConsultarEstado.aspx?Cultura=gl>

6. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN ACADÉMICA Y ECONÓMICA

Los criterios para el cálculo de la puntuación académica y económica serán los establecidos en el punto 4 de las Bases de la convocatoria ordinaria de plazas del SUR aprobada por el Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2021 y modificadas el 30 de marzo de 2023.

La puntuación económica vendrá dada por la renta familiar (RF), que se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia de el/la solicitante.

1. Para la admisión:

Se tendrán en cuenta las rentas familiares (RF) del ejercicio **2022** que se calcularán por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar:

- a) Rentas de los miembros computables que presentasen declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:
 - i. Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo todos los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2017 a 2021 y el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario de 2017 a 2021 a integrar en la base imponible del ahorro.
 - ii. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

El resultado se obtendrá de los recuadros de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2022: 420+432-421+424+429-430-425-595.

- b) En las rentas de los miembros computables que no presentasen declaración se valorarán los ingresos brutos de todo tipo (salarios, rendimientos de capital mobiliario, etc.). Del resultado se restarán los pagos a cuenta efectuados.

El resultado final se dividirá por el número de miembros computables de la unidad familiar a 31 de diciembre de 2022. Es decir, la renta personal disponible (RPD) = RF/nº miembros computables.

6.2. Para el cálculo de las cuotas de las plazas del grupo I:

Se tendrán en cuenta las rentas del ejercicio del año **2023**, que se calcularán de acuerdo con el procedimiento descrito en el apartado anterior.

7. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Las listas y relaciones a las que se refiere este punto se publicarán en el Tablón de anuncios electrónico de la USC. Se podrá acceder a estas relaciones a través de los enlaces publicados en la página web:

<https://www.usc.gal/es/servicios/area/residencias/acceso-servicio-universitario-residencias/convocatoria-ordinaria-plazas-alojamiento>

Listas provisionales

Una vez procesadas las solicitudes, el **22 de julio** se publicará la lista provisional de solicitantes admitidos/as a trámite y excluidos/as. En la relación figurará su puntuación, el orden de preferencia de los centros que marcasen en su solicitud y, de ser el caso, la causa que motiva la exclusión.

Los/as interesados/as disponen de plazo **hasta el 28 de julio** para enmendar su solicitud y entregar la documentación requerida, o que estimen oportuna, para completar la solicitud.

El lugar de entrega de la documentación será la dirección web indicada en el **punto 5** de esta convocatoria.

Listas definitivas

El **1 de agosto** se publicarán las listas definitivas de admitidos/as en cada centro, la lista de espera y la relación de excluidos/as.

La admisión y asignación de centro se realizará según la preferencia de los/as estudiantes ordenador por puntuación.

Las personas que queden en lista de espera y deseen seguir optando a una plaza en el SUR, tienen de plazo para confirmarlo **hasta el 5 de agosto** por medio del formulario que figura en la página web. De no hacerlo, se entenderá que desisten de su petición y de permanecer en la lista de espera.

8. PAGO DE LA FIANZA PARA LA RESERVA DE PLAZA

Las personas admitidas deberán abonar la cantidad de **150 €** en concepto de fianza de reserva de plaza **entre el 1 y el 5 de agosto**.

El pago podrá realizarse accediendo al formulario que figurará en la página web:

<https://aplicacions.usc.es/surweb/Paginas/frmConsultarEstado.aspx?Cultura=qgl> por medio de tarjeta de crédito o de débito, o imprimiendo el recibo de abono bancario que deberá hacerse efectivo en el banco que en él figura. De no cumplirse este trámite se entiende que renuncia a la plaza concedida.

El pago de la fianza de una plaza del Grupo II supone la renuncia a la plaza solicitada en el Grupo I, y viceversa.

9. CAMBIO DE CENTRO

Los/as solicitantes de readmisión, si les interesa cambiar de centro, deberán marcarlo en su solicitud de readmisión. Esta petición será valorada con las solicitudes de nueva admisión.

El alumnado de nueva admisión interesado en pedir cambio de centro tendrá que solicitarlo en el momento de realizar el pago de la fianza.

10. MOVIMIENTO DE LA LISTA DE ESPERA Y CAMBIOS DE CENTRO

El **7 de agosto**, se publicará el primer movimiento de lista de espera y, de ser el caso, los cambios de centro solicitados.

Las personas admitidas tendrán de plazo **hasta el 11 de agosto** para hacer efectivo el pago de la fianza, siguiendo lo indicado en el punto 8 de esta convocatoria.

El **13 de agosto**, se publicará el segundo movimiento de la lista de espera y, de ser el caso, los cambios de centro solicitados.

Las personas admitidas tendrán de plazo **hasta el 18 de agosto** para hacer efectivo el pago de la fianza, siguiendo lo indicado en el punto 8 de esta convocatoria.

De ser necesario, se realizarán nuevos movimientos de lista de espera hasta completar la adjudicación del número de plazas convocadas.

11. DURACIÓN DE LA ESTANCIA

Podrán ocupar su plaza **desde el 6 de septiembre de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025**, y una vez terminado este período, los/as residentes/colegiales que deseen continuar en el SUR deberán solicitarlo mediante la Convocatoria de verán 2025.

12. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

El plazo para solicitar la devolución de la fianza por renuncia a la plaza sin causa justificada será **hasta el día 10 de septiembre de 2024**.

Las renunciaciones posteriores a esta fecha, únicamente tendrán derecho a la devolución de la fianza en casos excepcionales y debidamente justificados, o cuando así lo acuerde la Comisión de Garantías.

13. ADJUDICACIÓN DE CUOTAS

En el cálculo de la adjudicación de cuotas se tendrán en cuenta las rentas del ejercicio del año **2023** de acuerdo con el procedimiento descrito en el punto 6 de esta convocatoria

Excepto que se produzca alguna dificultad técnica que impida la obtención de datos por parte de las administraciones tributarias, **la primera quincena de septiembre** se publicará en el Tablero de anuncios electrónico de la USC la resolución de asignación de cuotas. Cada residente/colegial que tenga solicitado plaza por el grupo I podrá comprobar la cuota que le fue asignada en la página web <https://www.usc.gal/es/servicios/area/residencias/acceso-servicio-universitario-residencias/convocatoria-ordinaria-plazas-alojamiento>

El plazo para la reclamación de las cuotas adjudicadas será de **10 días naturales** a contar desde la publicación. La reclamación deberá ser motivada. Finalizado el plazo de reclamación, no se tendrán en cuenta nuevas reclamaciones o alegaciones.

La Comisión de Garantías, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento del SUR, será la encargada de resolverlas y contra la decisión que adopte no cabrá reclamación alguna. A lo largo del curso esta Comisión podrá modificar las cuotas adjudicadas para atender situaciones excepcionales sobrevenidas.

Una vez resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de cuotas asignadas.

14. INCOMPATIBILIDADES

La ayuda en las cuotas de esta convocatoria que constan en el cuadro del punto 2 son incompatibles con otras ayudas con la misma finalidad. Los/as residentes/colegiales que tengan concedido el componente de residencia de la beca general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte (MEFPD), deberán abonar la cuota F. Si desean mantener la cuota subvencionada por la USC, deberán renunciar al componente de residencia de beca del MEFPD.

15. COMISIÓN DE GARANTIAS

El Reglamento del SUR aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de julio de 2015 regula en el artículo 11 el funcionamiento de la Comisión de Garantías.

El estudiantado que no cumpla los mínimos académicos para la adjudicación o renovación de plaza por motivos excepcionales y por causas debidamente acreditadas de enfermedad, situaciones familiares especiales u otras causas extraordinarias, podrán presentar una solicitud dirigida al presidente de la Comisión de Garantías **hasta el día 17 de julio de 2024**. Dicha solicitud deberá ir acompañada con los documentos que justifiquen la causa del incumplimiento (causas de salud: justificadas con historial médico expedido por facultativo de familia o especialista asignado por el Servicio público de salud (SERGAS); motivos familiares: resoluciones judiciales, etc.).

Durante el plazo de reclamaciones de las cuotas adjudicadas, podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas dirigidas al presidente de la Comisión de Garantías.

Las alegaciones presentadas fuera del plazo establecido no se tendrán en cuenta. Contra la decisión adoptada por la Comisión de Garantías no cabrá reclamación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado del contencioso-administrativo de Santiago de Compostela, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 46 y 8.3 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, aprobada por Ley 29/1998, de 13 de julio.

No obstante, los/as interesados/as podrán interponer recurso potestativo de reposición en plazo de un mes ante este órgano. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente indicado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La vicerrectora de Estudiantes y Cultura
(P.D., R.R. do 21 de abril de 2022, DOG do 26 de abril)

Pilar Murias Fernández